



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16181

02/08/2017

44950

AUTOR/A: BATALLER i RUIZ, Enric (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que en 2015 se contabilizaron 15.841 entradas de visitantes en el Real Monasterio de la Encarnación, de las se cobraron 9.025 entradas y en 2016 se contabilizaron 16.663 entradas de visitantes de las que se cobraron 9.295 entradas.

El precio de las entradas puestas a la venta es el siguiente:

Tarifa única 6 euros

Tarifa de Agencias de viaje 5 euros (desde el 1 de abril de 2016)

Bono Descalzas/Encarnación 8 euros

Por su parte, las entradas con descuento son:

- Tarifa gratuita:
 - Menores de 5 años.
 - Visitas Concertadas de Centros de Enseñanza de países de la Unión Europea e Iberoamericanos (12 grupos máximo día).
 - 18 de mayo, día Internacional de los Museos.
 - 12 de octubre.
 - Familias numerosas. Uno de los progenitores y 3 hijos, o dos hijos, si uno es discapacitado.
 - Profesores en visita individual con carné de docente.
 - Personas con discapacidad portadoras de acreditación.
 - Personas en situación legal de desempleo.
 - En el Real Monasterio de la Encarnación, los miércoles y jueves de 16 a 18,30 horas, entrada gratuita para ciudadanos de la Unión Europea, residentes y portadores de permiso de trabajo en dicho ámbito y ciudadanos iberoamericanos, previa acreditación de la nacionalidad o permiso de residencia o trabajo.



En cuanto al dinero ingresado por la venta de entradas se informa que en 2015 se ha ingresado 52.671 euros 0 euros, por la tarifa reducida y 52.671 euros por el resto de las tarifas, y en 2016 se ha ingresado 54.166 euros, 0 euros por la tarifa reducida y 54.166 euros por el resto de las tarifas.

Respecto al persona, se informa que actualmente la plantilla del Real Monasterio de la Encarnación cuenta con 4 efectivos.

Por lo que se refiere al personal laboral, en el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018, se contemplan las siguientes especialidades profesionales y sus funciones correspondientes:

- Ayudante/Ayudanta Especialista:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Es aquel trabajador que, con conocimientos generales del oficio, auxilia a sus superiores en la ejecución de las funciones propias según su subespecialidad y podrá manejar la maquinaria correspondiente a la misma bajo la supervisión de su superior jerárquico.

- Ayudante/Ayudanta:

Depende y recibe órdenes de su superior jerárquico.

Aquel trabajador que lleva a cabo tareas que se realizan de forma manual o con ayuda de herramientas ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieren normalmente esfuerzo físico y atención y no necesitan formación específica.

Actualmente existe una plaza vacante de personal laboral de ayudante/ ayudanta.

En cuanto a si se tiene previsto ampliar la plantilla para ejercicios próximos se informa que el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2015 y el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016, autorizan a Patrimonio Nacional a llevar a cabo procesos selectivos de turno libre (22 puestos) y de promoción interna (37 puestos). Se indica que los procesos de promoción interna se iniciaron a principios de año, para los de turno libre la previsión es comenzar a principios del año 2018.

Asimismo cabe indicar que el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 ha autorizado a Patrimonio Nacional la realización de procesos selectivos de tuno libre (20 puestos) y de promoción interna (15).

Por último, se informa que los sistemas de provisión de vacantes en Patrimonio Nacional, respecto del personal laboral, se encuentran recogidos en el Capítulo VI: Sistemas de provisión de vacantes y promoción del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de





Administración del Patrimonio Nacional 2013-2018 (BOE 23 de diciembre de 2013), recogiendo en el mismo los siguientes sistemas de provisión:

- a) Reingreso.
- b) Concurso de Traslados.
- c) Promoción Profesional.
- d) Convocatoria de Acceso libre.

Respecto al personal funcionario, se señala que además de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 31 de octubre de 2015), en su Capítulo III “provisión de puestos de trabajo y movilidad” que establece como sistemas de provisión de personal funcionario el concurso y la libre designación, hay que estar también a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Madrid, 05 de enero de 2018